

Universidad Nacional de Tucumán Rectorado

San Miguel de Tucumán, 0 9 AGO 2023

VISTO el Expediente Nº 12141/2022 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacaroctenia, mediante Resolución interna Nº 127/2023 solicita designación de la Profesora SILVINA ALEJANDRA RIVEROS, en 15 (quince) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua y Literatura", a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las Actividades Académicas para el periodo Lectivo.

Que por Expediente Nº 12121/2023 se tramita el llamado a concurso para a la asignatura Lengua y Literatura de 1º año "A" 5 (cinco) hs cát.

Que por Expediente Nº 12122/2023 se tramita el llamado a concurso para a la asignatura Lengua y Literatura de 2º año "B" 5 (cinco) hs cát.

Que por Expediente Nº 12120/2023 se tramita el llamado a concurso para la asignatura Lengua y Literatura de 6º año TQA, 2 (dos) hs cát. y 7º año TQA, 3 (tres) hs cát.

Que a fojas 9 informa la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN R E S U E L V E:

Dra. NORMA CAROZINA ABDALA SECRETARIA ACADEMICA Universidad Nacional de Tucumán ARTÍCULO 1º.- Designar a la Profesora SILVINA ALEJANDRA RIVEROS, D.N.I. Nº 32.202.793, como Docente Interina en 15 (quince) horas cátedra (732) en la asignatura "Lengua y Literatura" de 1º año "A", 2º año "B" con 5 (cinco) hs càt. en cada curso ; de 6º año T.Q.A con 2 (dos) hs cát. y de 7º año T.Q.A. con 3 (tres) hs cát, de la Escuela de Agricultura y Sacaroctenia, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024,con la salvedad de que si dentro de dicho periodo las horas se cubren por concurso la presente Resolución caducará automáticamente.

ING. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TOGU MARÍA ALLEJANDRA GOMEZ SECRIL ARIA USL CONSEJO DE ESCUELAS EKPERIMENTALES CREJDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán Rectorado

ARTÍCULO 3º.- El vencimiento expresado en el articulo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista en acceder los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de la "Escuela de Agricultura y Sacaroctenia" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacaroctenia".

ARTÍCULO 6º.-Hágase saber, tome razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacaroctenia a sus efectos.

RESOLUCION Nº 1 4 4 1

2023

M

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADEMICA Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

DEVANDRA GOMEZ SECRL ARIA USL

CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES UNIVERSIDAD NA BIONAL DE TUCUMAN